



DECRETO N° 1058/25

San Martín de los Andes, 21 ABR 2025

**VISTO:**

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario contratar el servicio de asesoramiento en la producción y análisis de datos para la definición de políticas locales de hábitat en el Marco de la Orza. N°14.402/23, Observatorio de Alquileres, dichas tareas se realizarán en diferentes etapas, elaborado por la Asociación Vivienda Económica (AVE), dependientes del Instituto de Vivienda y Hábitat.

Que la ASOCIACIÓN VIVIENDA ECONOMICA AVE, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE** la contratación con la **ASOCIACIÓN VIVIENDA ECONOMICA AVE. CUIT N° 30-59020893-7**, para realizar el asesoramiento en la producción y análisis de datos para la definición de políticas locales de hábitat en el Marco de la Orza. N°14.402/23, Observatorio de Alquileres, dichas tareas se realizarán en diferentes etapas. En un plazo de **240 (doscientos cuarenta) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$4.550.000 (pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

mb

MPyC M. María D. Fernández Consoli  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Arg. Carolina Amaya  
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes